

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 12 de octubre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en cincuenta y siete (57) folios y un ejemplar de la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2022-CO-UNДАР

Que, con Informe N° 032-2022/UNДАР-CO-DGA-URH(E) de fecha 30 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, siendo necesidad de establecer las disposiciones que regulen el control de asistencia y permanencia; tramitación de permisos, licencias y descanso vacacional de los servidores civiles, su unidad realiza la propuesta de la “Directiva N° 001-2022-UNДАР-CO-DGA/URH, denominado “Disposiciones para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles”, que consta de 42 páginas;

Que, con Informe N° 074-2022-UNДАР/PRES-OGC de fecha 16 de setiembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento “Directiva para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los servidores civiles” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.”;

Que, mediante Informe Legal N° 91-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 05 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

### **“APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...) 9.- Pues bien, la “DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES” que se tiene a la vista, tiene por Objetivo: Establecer las disposiciones que regulen el control de la asistencia y permanencia, la tramitación de permisos, licencias y descanso vacacional de los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar), a fin de asegurar una eficiente gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad vigente. En cuanto a su alcance, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los servidores civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan.

10.- En lo que respecta a DISPOSICIONES GENERALES se ha establecido que, “Los servidores civiles deben portar obligatoriamente su respectivo fotocheck entregado por la URH de la DGA al ingresar y durante su permanencia en las instalaciones de la sede central y local administrativo. Es obligación del personal concurrir puntualmente a desempeñar sus labores habituales de acuerdo al horario establecido. El personal de la Undar, conforme a lo establecido en la Ley 27815, del Código de Ética de la Función Pública, debe desempeñarse observando principios y deberes éticos, entre los que destacan el respeto, probidad, transparencia, responsabilidad y disciplina. La URH contará con el soporte técnico de la OTI para la adecuación de lo establecido en la presente Directiva.”

11.- La “DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES” contiene Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales y Seis (06) Anexos; por lo que, habiendo sido elaborada la citada directiva con arreglo a ley, esta oficina opina por su aprobación.

**OPINIÓN:** La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** la “DIRECTIVA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS SERVIDORES CIVILES”, elaborada por la Unidad de Recursos Humanos; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...)

3.- Que, se **DISPONGA** a la Unidad de Recursos Humanos la difusión de la presente directiva, una vez sea aprobada.”;

Que, con Memorando N° 423-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 05 de octubre de 2022, la presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNДАР, de fecha 10 de octubre de 2022, la revisión y aprobación de la Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles, los miembros de la Comisión Organizadora

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2022-CO-UNДАР

estando a los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto; asimismo **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos difunda la directiva aprobada;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **Directiva para el Control de Asistencia y Permanencia, Permisos, Licencias y Vacaciones de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos difunda la directiva aprobada con el Artículo 1 de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Dra. Elena Raquel Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles